

## INVITACION PÚBLICA Nº. 042 DE 2010

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD.

#### 1. REGLAS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 3576 que modificó el parágrafo 1 del artículo 17 del Decreto 2474 del 2.008 se procede a formular la presente invitación Publica para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“Contratar la compra de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los dos Vehículos propiedad de la LOTERIA SANTANDER”**.

#### 1.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

##### Identificación del contrato a celebrar:

Se trata de un contrato de compraventa de seguros.

#### 1.2 Especificaciones esenciales:

El seguro a contratarse es del tipo obligatorio (SOAT) y se tomará para los dos vehículos que actualmente tiene la empresa a su servicio y cuyas características esenciales se describen a continuación:

CLASE DE VEHÍCULO	PICK-UP DOBLE CABINA	CAMION
SERVICIO:	OFICIAL	OFICIAL
CILINDRAJE	2.600 CC	3.920 CC
No. MOTOR:	G6323816	30230327
No. CHASIS	9FJFC84G850100613	8YTV2UH6178A23689
CAPACIDAD:	1 TON	4.5 TONS
MODELO	2005	2007
PLACAS No	OGW – 155	OSA 793
MARCA:	FORD	FORD
TIPO	RANGER F26DC3	CARGO 815/3920

## 2. TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **LOTERIA SANTANDER**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

## 3. CONVOCATORIA VEEDURIAS

La **LOTERÍA SANTANDER**, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web o en la página oficial de la LOTERÍA SANTANDER [www.loteriasantander.gov.co](http://www.loteriasantander.gov.co) o en la Oficina de la Subgerencia Jurídica de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 tercer piso, donde estará a disposición, toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que las personas jurídicas interesadas en licitar, aceptan la intervención y participación de ésta figura, en los términos de la Ley 850 de 2003.

## 4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las Normas aplicables a esta contratación están basadas en:

-Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

-Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.

- Decreto 3576 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009, parágrafo del artículo 1.

-Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008, excepto el artículo 3 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

-Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.

-Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, excepto el artículo 46 derogado por El Decreto 3576 de 2009.

- Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.  
Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.
- Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.
- Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.
- Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.
- Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.
- Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

## 5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección por tratarse de un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, será el de **subasta inversa**, que corresponde de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 3576 de adjudicar el contrato al mejor postor.

## 6. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las compañías de seguros, legalmente constituidas en el país, autorizadas para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia, individualmente o bajo las modalidades o Unión Temporal, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento.

Los interesados podrán participar bajo la forma de consorcios o uniones temporales.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **LOTERÍA SANTANDER**.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

## 7. PUBLICIDAD

La publicidad del presente proceso contractual se cumplirá de conformidad a las disposiciones legales que regulan la materia (Decreto 3576 de 2.009)

## 8. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de la **LOTERIA SANTANDER**: Calle 36 No. 21-16 piso 2 Oficina de Archivo y Correspondencia, teléfono 6337682, de la ciudad de Bucaramanga y correos electrónicos [administrativo@loteriasantander.gov.co](mailto:administrativo@loteriasantander.gov.co) , [sistemas@loteriasantander.gov.co](mailto:sistemas@loteriasantander.gov.co) y en la página Web [www.loteriasantander.gov.co](http://www.loteriasantander.gov.co)

## 9. CRONOGRAMA

ACTUACION	FECHA Y HORA	PUBLICACION
Estudios y documentos previos	23 Noviembre de 2010	<a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
Invitación Publica para presentar oferta	23 Noviembre de 2010	<a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
Termino para presentar oferta. <b>Sitio:</b> Oficina de archivo y Correspondencia - Lotería S/der. Calle 36 # 21-16 Piso Segundo.	24 Noviembre de 2010 <b>Hora:</b> Hasta las 5:00 p.m.	Subgerencia Administrativa
Escogencia del contratista, verificación de requisitos habilitantes y suscripción del contrato.	25 Noviembre de 2010	Subgerencia Administrativa
Legalización del contrato y Suscripción del acta de inicio.	26 Noviembre de 2010	Subgerencia Jurídica

## 10. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Podrán participar todas las compañías de seguros, legalmente constituidas en el país, autorizadas para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia, individualmente o bajo las modalidades o Unión Temporal.

Debiendo allegar los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido, o por la persona natural que presente la propuesta. ANEXO No. 1.

2. El Valor de la Propuesta según las especificaciones técnicas exigidas por la Lotería Santander en el ANEXO No. 2 y forma de pago.
3. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha de recepción de la propuesta.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia financiera, con fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha de recepción de la propuesta.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito. ( si se requiere).
6. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). **No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.**
7. **Experiencia mínima del Proponente:** Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes cuenten con una experiencia mínima de 2 (dos) años, toda vez que esto le genera a la entidad, seguridad y estabilidad al momento de contratar. Para lo cual el proponente debe adjuntar a su propuesta certificación o copia de contratos que haya ejecutado en el sector publico o privado similares al de la presente invitación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.
8. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, el boletín de responsables fiscales del proponente serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.
9. De conformidad con las disposiciones legales los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.
10. Fotocopia del RUT.
11. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Cédula Militar o Libreta Militar del representante legal del proponente.
12. Formato de hoja de vida único, el oferente deberá anexar a la oferta, el Formulario Único de Hoja de Vida, de la persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co) / publicaciones / Formatos.

LA LOTERIA SANTANDER se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

## **11. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

### **11.1 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En la interpretación del contrato se debe privilegiar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Ahora bien, también se tendrán en cuenta las normas de interpretación de las contenidas en el libro IV del código civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

### **11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
2. Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
3. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en especial el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
4. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
6. El servicio debe ser de óptima calidad. El contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la oportunidad y celeridad en la prestación del servicio, debiendo entregar de manera oportuna los seguros materia de contratación.

### **2.7 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:**

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
3. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados.

Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

#### **11.4 PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$990.000).**

##### **11.4.1 TRIBUTOS**

Dentro de estos costos están incluidos los tributos de orden Nacional y Departamental así:

##### **DE LEGALIZACION**

Estampilla Procultura 2 %  
Estampilla Prodesarrollo Dptal. 2%  
Estampilla Reforestación Dptal 1%  
Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)  
Pro electrificación rural (2%)  
Estampilla Adulto Mayor 2%  
10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

##### **PARA EL PAGO:**

Pro- UIS 2%  
10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

##### **11.4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del contrato para la adquisición de las pólizas será por el término de cinco (5) días, el cual se inicia una vez legalizado el contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y se termina con la entrega de las mismas.

##### **11.4.3 VIGENCIA DE LAS POLIZAS**

La Vigencia de las Pólizas será de un (1) año, contado a partir del vencimiento de cada una de las pólizas actualmente contratadas.

#### **11.5 FORMA DE PAGO:**

La Lotería Santander pagara al contratista por mensualidades vencidas, previo cumplimiento de presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato.

#### **11.6 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:**

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa de la Lotería Santander.

#### 11.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bucaramanga.

#### 11.8 INSUBSANABILIDAD

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 La **LOTERIA SANTANDER** no permitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso para demostrar la capacidad para presentarla.

#### 11.9 SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

Atendiendo lo establecido en el Decreto 3576 de 2.009 se suscribirá el contrato con el oferente que **haya presentado el precio mas bajo**, siempre que se encuentre en condiciones del mercado; satisfaga las necesidades de la Entidad y que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes.

#### 11.10 GARANTIAS:

Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato que se proyecta celebrar y para amparar esta eventualidad el favorecido debería constituir a favor de la LOTERIA SANTANDER garantía única de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

Sin embargo en el caso que nos ocupa se dará aplicación al artículo 8 del Decreto 4828 de 2008 y se exonerará de la póliza de garantía al contratista porque la Lotería Santander solo procederá a reconocer el pago cuando ya se hayan expedido las pólizas respectivas y las haya entregado al funcionario designado para tal fin. Es decir, para proceder al pago correspondiente primero el contratista cumplirá con el objeto del contrato.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista y su personal con la **LOTERÍA SANTANDER**.

#### **MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE**

Subgerente Jurídica

*Con funciones delegadas de Gerente General*

## ANEXO NO. 1

### CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
LOTERIA SANTANDER  
Calle 36 No. 21-16 Piso 2.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No.

El suscrito \_\_\_\_\_ obrando en su calidad de \_\_\_\_\_,  
en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), someto a  
consideración de la Lotería Santander, la propuesta para : \_\_\_\_\_

Así mismo, declaro en nombre de la firma que represento:

1. Que en caso de ser favorecidos, (a) suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación.
2. Que he estudiado los mismos y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
3. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
4. Que ninguna Entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
5. Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación y suscribir el contrato.

Atentamente,  
FIRMA  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
O PERSONA NATURAL  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
DIRECCION  
TELEFONO

**ANEXO No. 2.**

**PROPUESTA ECONÓMICA 2010**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1				
2				
3				
<b>TOTAL</b>				

**VALOR TOTAL DE LAS PROPUESTAS (LETRAS):**  
 La propuesta se debe presentar en pesos colombianos.

**FORMA DE PAGO:**

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal